

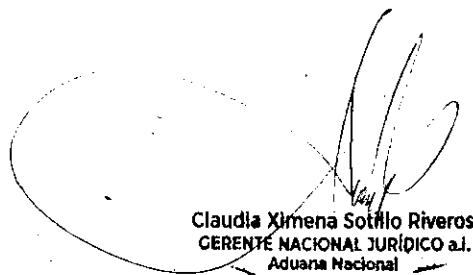
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 130/2023

La Paz, 03 de julio de 2023

REF.: NOTA CON CITE: VCEI - 1561 DE 06/06/2023, DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Para conocimiento y difusión, se remite la Nota con Cite: VCEI - 1561 de 06/06/2023, del Viceministerio de Comercio Exterior e Integración dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la cual pone en conocimiento de la Aduana Nacional la Nota con Cite: EB.US-NSC- 155/2023 de la Embajada de Bolivia en Estados Unidos, mediante la cual transmite la comunicación ML-77191 de 23/05/2023, de la Agencia de Protección Ambiental de los EEUU (USEPA), respecto al procedimiento que se debè cumplir para la importación de nitrito de sodio a Bolivia



Claudia Ximena Sotillo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.j.
Aduana Nacional

G.N.J.
Marcelo A.
Ruiz T.
A.N.

D.C.L.
Susana V.
Carrizo A.
A.N.

D.G.L.
Gloria J.
Mendoza A.
A.N.

D.C.L.
Margarita
Carrizo
A.N.

GNU CXSR
DGL M.rr/-vca/qima/mcas
CC ar/bw

Nacional
 07 06 2023
 9:33
 Cantidad Total de Fojas: 6
 ANB 2023 / 11276
 79996
 G.P.A. Control

000049

Clasificación: **URGENTE**

VCEI- 1 5 6 1

La Paz, 06 JUN 2023

Señora
 Karina Liliana Serrudo Miranda
Presidenta Ejecutiva a.i.
ADUANA NACIONAL
Presente.

REF.: REMITE COMUNICACIÓN DE LA EMBAJADA DE BOLIVIA EN ESTADOS UNIDOS

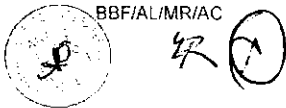
Señora Presidenta Ejecutiva a.i.:

Me dirijo a usted, a objeto de enviar para conocimiento y fines consiguientes, copia de la nota EB.US-NSC-155/2023 de la Embajada de Bolivia en Estados Unidos, a través de la cual transmite la comunicación ML-77191 de la Agencia de Protección Ambiental de los EEUU (USEPA), respecto al procedimiento que se debe cumplir para la importación de nitrito de sodio de ese país.

Con este motivo hago propicia la oportunidad, para reiterar las seguridades de mi distinguida consideración.

Blanco
 Benjamín Juan Carlos Blanco Ferri
 VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACIÓN
 Ministerio de Relaciones Exteriores

Adj: Lo indicado
 HR: 28045.23
 VCEI. 2544
 BBF/AL/MR/AC



Aduana Nacional
RECIBIDO
PRESIDENCIA EJECUTIVA
 FECHA: 07/06/2023
 HORA: 10:35
 Cantidad Total de Fojas: 06
 HR: ANB 2023 / 11276
 CLAVE:

P.E.
 Karina B.
 ANA
 A.N.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



N S C

CLASIFICACION: MUY URGENTE

CITE: EB.US.-NSC- 155/ 2023

FECHA: Washington DC. 30 de mayo del 2023

H.R.: 28045.23

DIRIGIDO A:	Benjamín Blanco Ferri VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DE:	Maysa Rossana Ureña Menacho ENCARGADA DE NEGOCIOS a.i.
CIUDAD - PAIS	La Paz, Bolivia
REFERENCIA:	Aviso de exportación de nitrito de sodio a Bolivia de la Agencia de protección ambiental de los EEUU
NRO. DE PAGINAS INCLUYENDO ESTA	Cinco (5) páginas

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objetivo de transmitir la nota ML-77191 de la Agencia de protección ambiental de los EEUU (US EPA), Oficina de seguridad química y prevención de la contaminación, con la referencia: Aviso de exportación de nitrito de sodio a Bolivia.

Sobre el particular manifiestan que: *La US EPA ha recibido un aviso de que se está exportando nitrito de sodio de los Estados Unidos a su país. Como se indicó anteriormente, dichos avisos son necesarios en determinadas circunstancias específicas, incluida una en la que una sustancia química se convierte en objeto de un requisito de notificación de Regla de Nuevo Uso Significativo (SNUR) en virtud de la sección 5(a)(2) de TSCA. El 12 de mayo de 1993, la Agencia publicó un SNUR final (58 FR 27940) que requiere que las personas que pretendan fabricar, importar o procesar esta sustancia para un nuevo uso significativo designado notifiquen a la USEPA al menos 90 días antes de que comiencen dichas actividades.*

Se adjunta copia de la nota original y traducción para su respectiva transmisión a la instancia que corresponda.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.


Maysa Rossana Ureña Menacho
ENCARGADA DE NEGOCIOS a.i.

**EMBAJADA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
EN ESTADOS UNIDOS**



UNITED STATES ENVIRONMENTAL PROTECTION AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20460

23 May 2023

OFFICE OF CHEMICAL SAFETY
AND POLLUTION PREVENTION

Alejandro Bilbao La Vieja Ruiz
Embassy of Bolivia
3014 Massachusetts Avenue, NW
Washington, DC 20008

Subject: Notice of Export of Sodium nitrite to BOLIVIA

Dear Mr. Bilbao La Vieja Ruiz:

Section 12(b) of the Toxic Substances Control Act (TSCA) requires any person who exports or intends to export a chemical substance or mixture from the United States to notify the United States Environmental Protection Agency (U.S. EPA) of such exportation if any of the following actions have been taken under TSCA with respect to that chemical substance or mixture:

- 1) Information is required under TSCA section 4 or 5(b),
- 2) An order has been issued under TSCA section 5,
- 3) A rule has been proposed or promulgated under TSCA section 5 or 6, or
- 4) An action is pending, or relief has been granted under TSCA section 5 or 7.

In turn, TSCA section 12(b) requires the U.S. EPA to notify importing governments of the availability of the required information submitted to the U.S. EPA under the applicable TSCA section 4 or 5(b) action or notify the importing government of the applicable TSCA section 5, 6, or 7 action or relief. See 15 U.S.C. 2611(b) and the U.S. EPA's TSCA section 12(b) regulations at Title 40, Part 707, Subpart D of the Code of Federal Regulations (CFR), for details concerning the TSCA section 12(b) export notification procedures.

The U.S. EPA previously received a notice regarding a chemical substance or mixture exported from the United States to your country. This chemical substance or mixture is currently subject to TSCA section 12(b) export notification because it is subject to one of the actions listed above.


Information specific to the chemical being exported to your country is as follows:

The USEPA has received a notice that sodium nitrite is being exported from the United States to your country. As noticed above, such notices are required under certain specified circumstances, including one in which a chemical substance becomes the subject of a Significant New Use Rule (SNUR) notification requirement under section 5(a)(2) of TSCA. On May 12, 1993, the Agency published a final SNUR (58 FR 27940) that requires persons who intend to manufacture, import, or process this substance for a designated significant new use to notify the USEPA at least 90 days before such activities commence.

Should you prefer that notice of this type be provided to an official or agency of your government other than you, please provide us with the appropriate name and address.

Additional information concerning these regulations and chemical can be found online at <http://www.epa.gov/tsca-import-export-requirements/tsca-requirements-exporting-chemicals> or by contacting me at 202-564-8593 or

Sincerely,



Jim Rahai
TSCA Information Management Branch
Project Management and Operations Division
Office of Pollution Prevention and Toxics
Office of Chemical Safety and Pollution Prevention
Office: 202-564-8593
Email: Rahai.Jim@epa.gov

TRADUCCION

ML-77191

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS

WASHINGTON D.C. 20460

23 mayo 2023

Oficina de seguridad química
y prevención de la contaminación

Alejandro Bilbao La Vieja Ruiz
Embajada de Bolivia
3014 Massachusetts Ave, NW
Washington DC 20008

Asunto: Aviso de Exportación de Nitrito de Sodio a Bolivia

Estimado Sr. Bilbao La Vieja Ruiz:

La Sección 12(b) de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA, por sus siglas en inglés) requiere que cualquier persona que exporte o tenga la intención de exportar una sustancia o mezcla química de los Estados Unidos notifique a la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US EPA, por sus siglas en inglés) de dicha exportación si alguna se han tomado las siguientes acciones bajo TSCA con respecto a esa sustancia o mezcla química:

- 1) Se requiere información bajo la sección 4 o 5(b) de TSCA
- 2) Se ha emitido una orden bajo la sección 5 de TSCA
- 3) Se ha propuesto o promulgado una regla bajo la sección 5 o 6 de la TSCA, o
- 4) Hay una acción pendiente o se ha otorgado una reparación conforme a la sección 5 o 7 de la TSCA.

A su vez, la sección 12(b) de la TSCA requiere que la EPA de los EE. UU. notifique a los gobiernos importadores sobre la disponibilidad de la información requerida presentada a la EPA de los EE. UU. bajo la acción aplicable de la sección 4 o 5(b) de la TSCA o notifique al gobierno importador de la TSCA aplicable sección 5, 6 o 7 acción o reparación. Consulte 15 U.S.C.2611(b) y las reglamentaciones de la sección 12(b) de la TSCA de la EPA de los EE. UU. en el Título 40, Parte 707, Subparte D del Código de Regulaciones Federales (CFR), para obtener detalles sobre los procedimientos de notificación de exportación de la sección 12(b) de la TSCA.

La EPA de EE. UU. recibió previamente un aviso sobre una sustancia o mezcla química exportada de los Estados Unidos a su país. Esta sustancia o mezcla química está actualmente sujeta a la notificación de exportación de la sección 12(b) de la TSCA porque está sujeta a una de las acciones enumeradas anteriormente.

La información específica del producto químico que se exporta a su país es la siguiente:

La USEPA ha recibido un aviso de que se está exportando nitrito de sodio de los Estados Unidos a su país. Como se indicó anteriormente, dichos avisos son necesarios en determinadas circunstancias específicas, incluida una en la que una sustancia química se convierte en objeto de un requisito de notificación de Regla de Nuevo Uso Significativo (SNUR) en virtud de la

sección 5(a)(2) de TSCA. El 12 de mayo de 1993, la Agencia publicó un SNUR final (58 FR 27940) que requiere que las personas que pretendan fabricar, importar o procesar esta sustancia para un nuevo uso significativo designado notifiquen a la USEPA al menos 90 días antes de que comiencen dichas actividades.

Si prefiere que un aviso de este tipo se envíe a un funcionario o agencia de su gobierno que no sea usted, indíquenos el nombre y la dirección correspondientes.

Puede encontrar información adicional sobre estos reglamentos y productos químicos en línea en <http://www.epa.gov/tsca-import-export-requirements/tsca-requirements-exporting-chemicals> o comunicándose conmigo al 202-564-8593 o rahai.jim@epa.gov

Atentamente,

Jim Rahai

Sucursal de gestión de la información de la TSCA
División de operaciones y gestión de proyectos
Oficina de prevención de la contaminación y sustancias tóxicas
Oficina de seguridad química y prevención de la contaminación
Oficina: 202-564-8593
Correo electrónico: Rahai.Jim@epa.gov.